

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° 463 /2017.

RECOLETA,

10 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 19, de fecha 7 de Febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 432 de fecha 8 de Febrero de 2017 que promulga Acuerdo N° 19 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 8 de febrero, informando que el Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad, de fecha 8 de Febrero de 2017, informando la creación de la Cuenta Presupuestaria.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 6.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL A LAS ORGANIZACION QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$11.000.000.-
ITEM	215.24.01.004.516
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ROBOTICA, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ/I/GR/L/MEC/JPJ.



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



1173015.



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

SECPLAC

SECCION DE SUBVENCIONES

## CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

**CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA  
APLICADA S.T.E.M. ACADEMY**

En Recoleta, a 8 de Febrero de 2017, entre el **CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY**, rol único tributario N°65.128457-0 personalidad jurídica N° 1867 de fecha 6 de Febrero de 2017, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **BASTIAN PALACIO ESQUIVEL**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Emiliano Zapata 1243, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] Sociólogo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 432 de fecha 8 de Febrero de 2017 que Promulga Acuerdo N° 19, de fecha 7 de Febrero de 2017, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ **11.000.000.-** (Once millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **GASTOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ROBOTICA, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:



- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados, hasta un mes finalizada la actividad y antes del 15 de Diciembre del año 2017, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **BASTIAN PALACIO ESQUIVEL** , para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 194 del 6 de Febrero de 2017. Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016. El decreto exento N° 3613, de fecha 6 de diciembre, que asume cargo de Alcalde titular.

**BASTIAN PALACIO ESQUIVEL**  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUCION



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY

DECRETO EXENTO N° **463** /2017.

RECOLETA,

**10 FEB. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 19, de fecha 7 de Febrero de 2017, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 2.- El Decreto Exento N° 432 de fecha 8 de Febrero de 2017 que promulga Acuerdo N° 19 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional al Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY,
- 3.- El Correo de Electrónico de la Dirección de Control de fecha 8 de febrero, informando que el Centro Cultural y Juvenil de Tecnología y Robótica Educativa Aplicada S.T.E.M. ACADEMY, no mantiene fondos pendientes de rendición con el municipio.
- 4.- El correo electrónico del Departamento de Contabilidad, de fecha 8 de Febrero de 2017, informando la creación de la Cuenta Presupuestaria.
- 5.- El decreto exento N° 3613 de fecha 6 de diciembre de 2016, que asume cargo de Alcalde Titular, don Oscar Daniel Jadue Jadue.
- 6.- El decreto exento N° 301 de fecha 1 de febrero de 2017, que designa a Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION MUNICIPAL A LAS ORGANIZACION QUE SE INDICAN:

TIPO DE SUBVENCION	TRADICIONAL
NOMBRE DE LA ORGANIZACION	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBOTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY
RUT	65.128.457-0
CARACTER	COMUNITARIA - FUNCIONAL
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
MONTO	\$11.000.000.-
ITEM	215.24.01.004.516
OBJETIVO DE LA SUBVENCION	GASTOS DE MOVILIZACION Y PARTICIPACION EN EL CAMPEONATO MUNDIAL DE ROBOTICA, QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE LOS ANGELES ESTADOS UNIDOS.

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados de forma posterior a la total tramitación del presente decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 15 de Diciembre del año 2017, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.
- 5.- **REGISTRASE** la donación en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl) toda vez recibidos los recursos por las instituciones beneficiarias y notificadas por el Departamento de Tesorería a la dirección de SECPLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; PATRICIO AGUILAR QUEZADA, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DJJ/PAQ//GRL/MEC/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control (con antecedentes), SECPLA, Dirección de Administración y Finanzas, DIDECO, Tesorería, Subvenciones, Contabilidad (con antecedentes)

